

RV: Memorial dando cumplimiento a lo ordenado a la parte demandada en el Auto admisorio de la demanda de fecha de once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Correspondencia Sede Judicial CAN B - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbtab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/07/2022 11:33 AM

Para: Juzgado 38 Administrativo - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin38bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: Alexandra sierra <sierraa.alexandra@gmail.com>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

RJLP

De: Alexandra Sierra Aguilar <sierraa.alexandra@gmail.com>

Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 10:17 a. m.

Para: Juzgado 38 Administrativo - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin38bta@notificacionesrj.gov.co>; Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial dando cumplimiento a lo ordenado a la parte demandada en el Auto admisorio de la demanda de fecha de once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Señor,

JUEZ TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL – SECCIÓN TERCERA DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Sede Judicial del CAN - Carrera 57 No. 43-91 Piso 5o

Correo: jadmin38bta@notificacionesrj.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 110013336038202100270-00

DEMANDANTE: MARTHA PARRA DE MENDOZA Y OTROS

DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS), MINISTERIO DE TRANSPORTE, CONSORCIO INTERVIAS 4G (CONFORMADO POR SERINCO COLOMBIA:

INGELOG CONSULTORES DE INGENIERÍA Y SISTEMAS SA SUCURSAL EN COLOMBIA; PEYCO COLOMBIA), Y PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S (POB).

ASUNTO: Memorial dando cumplimiento a lo ordenado a la parte demandada en el Auto admisorio de la demanda de fecha de once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

IVONNE ALEXANDRA SIERRA AGUILAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.681.847 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 365.991 Expedida por el C.S de la J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante de los

señores MARTHA PARRA DE MENDOZA, ANDRES FELIPE MENDOZA PARRA y JORGE ARTURO MENDOZA PARRA, me dirijo en forma respetuosa ante su despacho con el propósito de presentar escrito dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho, en el AUTO DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), EN DONDE SE ADMITE LA DEMANDA instaurada por mi poderdante en contra de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS), MINISTERIO DE TRANSPORTE, CONSORCIO INTERVIAS 4G (CONFORMADO POR SERINCO COLOMBIA: INGELOG CONSULTORES DE INGENIERÍA Y SISTEMAS SA SUCURSAL EN COLOMBIA; PEYCO COLOMBIA), Y PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S (POB) , por lo anterior adjunto memorial y anexos con el propósito de acreditar a este despacho la radicación de peticiones que se han hecho por mis poderdantes con anterioridad, a las entidades demandadas.

ANEXO

1. MEMORIAL
2. NUEVE (9) DOCUMENTOS DE PETICIONES REALIZADAS.
3. CONSTANCIA DE TRASLADO DE DEMANDA A LAS ENTIDADES DEMANDADAS DEL 15 DE MARZO DEL 2022

El presente correo se remite con copia a los demandados.

--

Favor acusar recibido.

Atentamente,



IVONNE ALEXANDRA SIERRA AGUILAR
Abogada
Av. 2 No. 4 - 50. La Calera (Cund).
Cel. 311 844 34 89.
sierraa.alexandra@gmail.com